

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.184/14

## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2.014, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

# I. Resumen del referenciado presupuesto para 2014.

## **INGRESOS**

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º. Impuestos directos	500€
Capítulo 2° Impuestos indirectos	200€
Capítulo 3°. Tasas y otros ingresos	490 €
Capítulo 4°. Transferencias corrientes9.	300€
Capítulo 5°. Ingresos patrimoniales	550€
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 7°. Transferencias Corrientes	000€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	040 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º. Gastos de personal	147 €
Capítulo 2°. Gastos en bienes corrientes y servicios28.	000€
Capítulo 4°. Transferencias corrientes	000€
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6°. Inversiones reales	893 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	040 €



# II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2014.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 31 de marzo de 2.014.

El Alcalde, José Santana Gómez.

